	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	1/2
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	1 de diciembre de 2017
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Fluidos de Perforación	

1. Objetivo

El presente reglamento establece el marco general al que debe sujetarse el uso de las instalaciones, materiales, equipos y herramientas en el laboratorio de Fluidos de perforación, en observancia a lo establecido en el *Reglamento general de uso de laboratorios y talleres*, aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, como mecanismo complementario de la normatividad universitaria vigente. Esto permitirá coadyuvar al mayor aprovechamiento académico de este espacio, a propiciar un clima de seguridad y a la conservación de los recursos e instalaciones experimentales.

2. Alcance

El presente reglamento, deberá acatarse por el personal del laboratorio, profesores y alumnos que requiera hacer uso del mismo y no excluye el cumplimiento del reglamento general de uso de laboratorios de la Facultad de Ingeniería

3. Desarrollo

I. DISPOSICIONES GENERALES


Artículo 1. Para tener acceso al laboratorio cada integrante del equipo deberá entregar la credencial de la escuela o credencial oficial INE o licencia.

Artículo 2. Para usar los instrumentos del laboratorio, un representante de la brigada entregará un vale por dicho instrumental al profesor o asistente, la entrega de credenciales y firma del vale se realizará cuando la brigada haya entregado el instrumental limpio, funcional, y su área de trabajo disponible.

Artículo 3. No utilizar material o instrumentos de trabajo que hayan sido asignados a otra brigada a menos de que se indique lo contrario.

Artículo 4. El deterioro o falla del instrumental de laboratorio deben ser reportados inmediatamente al profesor o asistente.

Artículo 5. En caso de no regresar el instrumental en buen estado se retendrá las credenciales de la brigada; si en un plazo de dos semanas no se repone el instrumental, se dará aviso a la jefatura de Ingeniería Petrolera para que se apliquen las sanciones correspondientes.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	2/2
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	1 de diciembre de 2017
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Fluidos de Perforación	

Artículo 6. No se podrá abandonar el laboratorio durante la ejecución de las prácticas, a menos que lo autorice el profesor o su asistente.

Artículo 7. Realizar exclusivamente las pruebas que indique el profesor.

Artículo 8. Identificar cada una de las muestras que se realicen, indicando sus características, además de fecha de preparación y nombre de los responsables.

II. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 9. Usar siempre bata de algodón de talla apropiada, manga larga, que cubra al menos diez centímetros debajo de la cintura, correctamente abotonada.

Artículo 10. Queda prohibido el acceso al laboratorio a personas que asistan con ropa inapropiada como sandalias, bermudas o faldas; el acceso dependerá de la vestimenta adecuada, pantalón y zapato cerrado.

Artículo 11. El área de trabajo deberá permanecer libre de objetos personales como mochilas, ropa, etc., permitiéndose únicamente el uso del material necesario para la realización de la práctica y el registro de los datos obtenidos.

Artículo 12. No utilizar equipos de sonido ni celulares.

Artículo 13. Mientras se utilice el algún dispersor, u otro equipo que produzca vibraciones en la mesa de trabajo, se deberá comprobar constantemente la estabilidad de los demás objetos ubicados en la mesa.

Artículo 14. No fumar, consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.

Artículo 15. No verter a la tarja residuos sólidos o reactivos corrosivos.

Artículo 16. No desperdiciar agua.